



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00753-00. Confirmación. 87530.

Atendiendo los documentos que anteceden y en atención al informe secretarial, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Miguel Anderson Puentes Montenegro, como apoderado judicial del demandado Álvaro Pedraza Alarcón, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Tener en cuenta en su debida oportunidad que el citado demandado, por medio de su apoderado judicial, dentro del término concedido formuló recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, contestó la demanda y formuló excepciones de merito.
4. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez notificada de la orden de pago a la demandada Tania Charlotte Pedraza Palencia, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**

**Notificación por Estado:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 50  
Hoy 14 de diciembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988995b8ec7c5e6864d08fc5b20df1578fdd8b86bce686377203647d1e2a2584**

Documento generado en 10/12/2021 05:40:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>